

LAGUNA DEL OCHO

Cuerpo de agua natural, caracterizado como humedal. Se le conoce con el nombre de Laguna del Ocho por los miembros de la comunidad (Álvaro Bristán, Magno Quintana 2005 comunicación personal). Dicho nombre se recomienda sea adoptado oficialmente por el Instituto Geográfico Nacional “Ing. Tommy Guardia”, siendo referenciado en la Hoja Cartográfica No. 11 (1:250000) que se emite de la República de Panamá. (Int. Geo. Nal. Tommy Guardia, 2004)

Se clasifica como humedal, según la definición del glosario del PREPAC, cuenta con una superficie de 0.40 kilómetros cuadrados (400,000 m²), (Alvaro Bristán, 2005, comunicación personal). Se localiza en la comunidad de El Real de Santa María, corregimiento de El Real de Santa María, distrito de Pinogana, provincia de Darién, a los 08°05'03.2" de latitud norte y 77°43'30.9" de longitud oeste lo que representa en coordenadas UTM 895,002 N y 860,996 E (Censo 2000, PREPAC a, 2005) (Fig. 1)

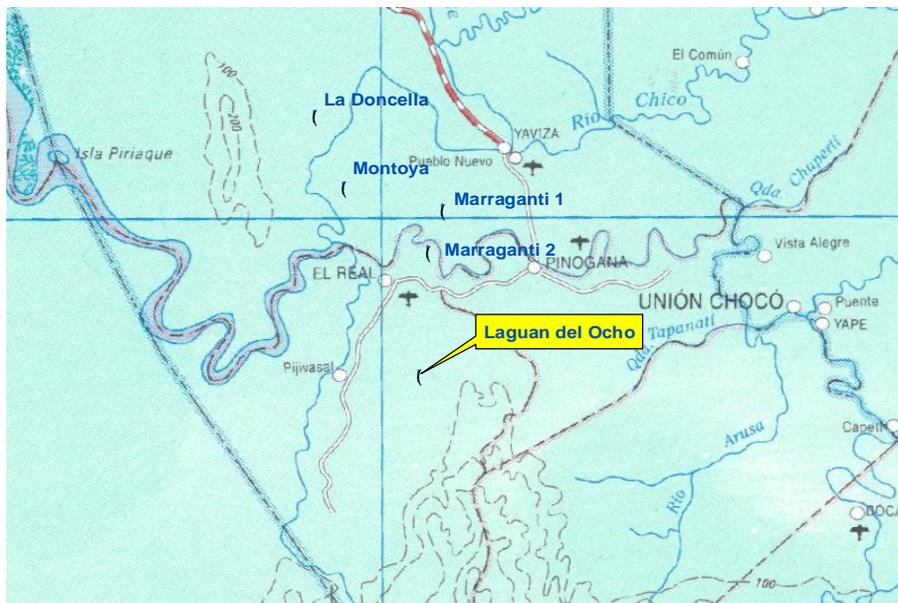


Fig. 1. Ubicación del humedal, Laguna del Ocho

No se cuenta con referencia sobre la cuenca que alimenta al humedal.

La profundidad promedio de la Laguna del Ocho es de 1 metro y no se tiene referencia de la profundidad máxima ni de las características físico-químicas del agua. (Jaime Quintana, 2005, comunicación personal) (Fig. 2)



Fig. 2. Vista del humedal, Laguna del Ocho

No hay referencia de actividad pesquera. En la actualidad no existen proyectos de acuicultura en el humedal o en su entorno.

No se tiene reporte de especies de peces introducidas al cuerpo de agua, sólo de especies nativas siendo estas; *Astyanax sp.* (sardinas), *Aequidens coeruleopunctatus*, (chogorro), *Rhamdia guatemalensis* (barbudo), *Hoplias malabaricus* (pejeperro), De igual manera se reportan presencia de quelonios, *Kinosternon*, reptiles como *Crocodylus acutus* (babillo) e Hirudineas (sanguijuelas). Ninguna de las especies antes mencionadas son de interés comercial para la comunidad. (Jaime Quintana, 2005, comunicación personal).

No hay la presencia de infraestructuras pesqueras, ni acuícolas. El principal uso del cuerpo de agua es para actividades pecuarias. No hay instituciones que tengan presencia en el cuerpo de agua.

La legislación sobre el humedal implica leyes de carácter nacionales como la Ley 1 de 1994; Ley 30 de 1994; Ley 28 de 1995; Ley 24 de 1995; Ley 58 de 1995; Ley 41 de 1998, el Decreto Ley No.7 de 1959; No. 35 de 1966; y los Decretos Ejecutivos No.11 de 1997; No.58 de 1998; No.59 de 2000. (PREPAC b, 2004)

Adicional, existe el Decreto ejecutivo N° 21 del 7 de agosto de 1980, Gaceta 19,142 del 27 de agosto de 1980, que declara a la Provincia de Darién, sitio de Patrimonio Mundial en 1981 por la UNESCO. Declarado también reserva de la Biosfera en 1983 por el comité del programa El Hombre y la Biosfera (MaB), también de la UNESCO.

La comunidad de El Real de Santa María, donde se encuentra el cuerpo de agua cuenta con una población de 743 habitantes de los cuales 53% son hombres y el 47% son mujeres. La mediana del ingreso mensual de la población ocupada de 10 años o más es de US\$ 250.00. Siendo la población económicamente activa de 425 personas. (Censo, 2000; Gaceta Oficial N° 24101, Decreto No. 59 de 19 de julio de 2000)

La comunidad cuenta con teléfono, agua potable, luz eléctrica, puesto de salud y educación primaria. En cuanto a organizaciones grupales y actividades de género no se presentan registros de las mismas.

En cuanto a las características ambientales se reportan vientos predominantes norte en verano y sur en invierno, no teniéndose otros tipos de registros. (Jaime Quintana, 2005, comunicación personal)

Hay presencia de plantas leñosas y herbáceas en el cuerpo de agua, que se mantienen inundados la mayor parte del año. No hay referencias de problemas de sedimentación y contaminación orgánica e inorgánica.

No se presentan especies en peligro de sobreexplotación.